ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1629 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FRANCELIS ELENA CACERES PALOMINO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.140.857.793

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, con el cual se le delegó la Ordenación del gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **FRANCELIS ELENA CACERES PALOMINO,** con cédula de ciudadanía No. 1.140.857.793 hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1629 de 2023; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias

5). Que el día **veintidós (22) de junio de 2023,** se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios de servicios profesionales No. 1629 de 2023, en la plataforma transaccional del Secop II.

6). Que el objeto del contrato es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Universitario TIPO A para desarrollar estrategias de intervención en clima laboral y riesgo psicosocial en el Grupo de Bienestar, Gestión del Conocimiento y Evaluación de Personal de la Dirección de Talento Humano en dos regionales".*

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($13.250.304) MCTE**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **cuatro (04) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2023.,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1629 de 2023** se suscribió el **veintidós (22) de junio de 2023**

10). Que, la directora de Talento Humano, mediante oficio con radicado SNR2023IE014224 allegado el día nueve (9) de octubre de 2023 solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1629 de 2023 en los siguientes términos:

(…)

.

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Adición Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1629 de 2023

Respetada doctor Ramiro Alejandro,

El 22 de Junio de 2023, la Superintendencia de Notariado y Registro suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1629 de 2023 con FRANCELIS ELENA CACERES PALOMINO, con el objeto de "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Universitario TIPO A para desarrollar estrategias de intervención en clima laboral y riesgo psicosocial en el Grupo de Bienestar, Gestión del Conocimiento y Evaluación de Personal de la Dirección de Talento Humano en dos regionales.- Regional Caribe – Barranquilla." por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($13.250.304) MTE.

El plazo de ejecución inicial del contrato se pactó por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, hecho que se generó el 22 de Junio de 2023. Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo de la Dirección de Talento Humano se requiere dar continuidad al apoyo de los servicios profesionales que viene adelantado la Contratista

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1629 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FRANCELIS ELENA CACERES PALOMINO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.140.857.793

FRANCELIS ELENA CACERES PALOMINO, ya que cuenta con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, en el apoyo profesional del Grupo de Bienestar, Gestión del Conocimiento y Evaluación del Desempeño, de esta manera, me permito solicitar dar trámite a la adición, prórroga y modificación del Contrato en mención en los siguientes términos:

ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1629 de 2023, en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($6.625.152) MTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por costos fijos.

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1629 de 2023, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento del plazo actual.

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.312.576) o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (SaludPensión y ARL).

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato No..1629 de 2023 en los términos y condiciones de la presente novedad. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1629 de 2023, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas

” (…) …

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($6.625.152) MTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 63223 del **2023-06-16** rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**,** expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **1629 DE 2023,** la presente prórroga será de **DOS (2) MESES** contados a partir del **veintitrés (23) de octubre de 2023** hasta **el veintiuno (22) de diciembre de 2023**

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1629 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FRANCELIS ELENA CACERES PALOMINO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.140.857.793

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y su posterior publicación, será legalizada con la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no publique la presente modificación, no se entiende perfeccionada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: A) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: "CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea – Abogada Contratista.
Revisó: Maira Alejandra Tolosa Mesa – Abogada Contratista.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Asesora del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto